



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL- No. 395- 2007

**UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO
DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

VISTO: Para Dictaminar la solicitud contenida en el expediente administrativo No. 1007-2007, presentada por el Abogado **DARIO H. MONTES BELOT**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1686, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, con domicilio en Edificio Corporativo Hotel Clarion, 3er. Piso, Colonia Alameda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraída a solicitar Licencia de **DISTRIBUIDOR**, de la empresa concedente **SAGEM SECURITE**, de nacionalidad Francesa; esta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1 y 7, de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, 5 reformados de su Reglamento **DICTAMINA:**

PRIMERO: Que el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Que el Testimonio de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, consta en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, agregada a folios diez al trece (10-13) del Registro de Licencia de Distribuidor No. 1732-2003.

TERCERO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tales como: Certificado de Exclusividad de fecha 09 de noviembre del 2007 y que obra a folio cuatro (04); suscrito por la empresa concedente **SAGEM SECURITE**; de nacionalidad Francesa, mediante el certifica que a la Sociedad Mercantil



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A., es el Distribuidor Exclusivo en la República de Honduras de los productos y sistemas biométricos tales como el automated Fingerprint Identification System (AFIS), por tiempo indefinido; considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos; esta Unidad de Servicios Legales es del parecer que se conceda la licencia de Distribuidor solicitada por estar conforme a derecho.

CUARTO: Conceder a la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, con domicilio en Edificio Corporativo Hotel Clarion, 3er. Piso, Colonia Alameda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la Licencia de **DISTRIBUIDOR** solicitada, siendo concedente la empresa **SAGEM SECURITE**; de nacionalidad Francesa; de conformidad con el Certificado de Exclusividad de fecha 09 de noviembre del 2007 y que obra a folio cuatro (04) del expediente de mérito.

CUARTO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de diez (10) folios útiles.

GREGORIO TORRES ELVIR
Jefe Unidad de Servicios Legales

EL.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No. 912-2007

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTO: Para resolver el expediente administrativo No. 1007-2007, presentado por el Abogado **DARIO H. MONTES BELOT**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1686, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, con domicilio en Edificio Corporativo Hotel Clarion, 3er. Piso, Colonia Alameda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraído a solicitud de Licencia de Distribuido de la empresa concedente **SAGEM SECURITE** de nacionalidad Francesa.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO(2): Que el Testimonio de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, consta en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, agregada a folios diez al trece (10-13) del Registro de Licencia de Distribuidor No. 1732-2003.

CONSIDERANDO (3): Que obra a folio cuatro (04) el Certificado de Exclusividad de fecha 09 de noviembre del 2007, suscrito por la empresa concedente **SAGEM SECURITE**, de nacionalidad Francesa, mediante el cual certifica que la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, es el Distribuidor Exclusivo en la República de Honduras de los productos y sistemas biométricos tales como el automated Fingerprint Identification System (AFIS), por tiempo indefinido.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CONSIDERANDO(3): Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos dictaminó que es procedente acceder a lo solicitado por la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, concediéndole la Licencia de **DISTRIBUIDOR**, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y al Certificado de Exclusividad de fecha 09 de noviembre del 2007.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b), 72, 83, 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3 y 5 reformados de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **DARIO H. MONTES BELOT**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1686, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, con domicilio en Edificio Corporativo Hotel Clarion, 3er. Piso, Colonia Alameda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT HONDURAS, S. A.**, con domicilio en Edificio Corporativo Hotel Clarion, 3er. Piso, Colonia Alameda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la Licencia de **DISTRIBUIDOR** solicitada, siendo concedente la empresa



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

SAGEM SECURITE, de nacionalidad Francesa; de conformidad a lo establecido en el Certificado de Exclusividad de fecha 09 de noviembre del 2007, que obra a folio cuatro (04) del expediente de mérito.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribase en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFIQUESE.**

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General